Personería
Municipal de Popayán

2026 – 0718
Popayán, 06 de marzo de 2026.

Señora:
MARICELA NARVAEZ
gotica0878@gmail.com
E. S. C.

ASUNTO: TRASLADO DE RESPUESTA - solicitud intervención - Proceso con radicado Nro. 190016000724202500348.

Cordial Saludo.

Comprometidos con el propósito de la promoción y guarda de los Derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia del deber de quienes desempeñan funciones públicas, en atención a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, como entidad encargada de vigilar el cumplimiento de la Constitución y la Ley, de velar por el cumplimiento de los principios que rigen la actuación administrativa y el acatamiento de los deberes funcionales de los servidores públicos del orden municipal, en atención a su solicitud, se procedió a coadyuvar bajo el consecutivo **2026-0629** del cual se obtuvo respuesta por parte de la Fiscalía General de la Nación, a través de la Unidad Especial de Investigación Priorizada de Delitos contra Niños, Niñas y Adolescentes, el día 04 de marzo de 2026, con relación al proceso con **SPOA N.º 190016000724202500348,** que, en atención a la naturaleza del caso y a las garantías de protección reforzada aplicables a las víctimas menores de edad, indica lo siguiente:

Que la información relacionada con el proceso en mención se encuentra sujeta a **reserva legal**, dado que se trata de un asunto que involucra presuntos delitos contra menores de edad, quienes cuentan con **protección constitucional reforzada**. En consecuencia, la información suministrada se limita a aspectos generales del estado del proceso, sin detallar actuaciones específicas ni material probatorio.

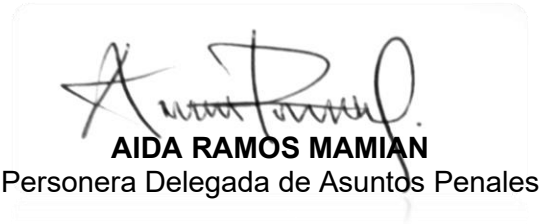
Asimismo, indicó que, conforme a lo establecido en la **Ley 2205 de 2022**, la Fiscalía dispone de un **término inicial de ocho (8) meses**, prorrogable por una sola vez hasta por **seis (6) meses adicionales**, para adoptar una decisión de fondo en la etapa de **indagación**, ya sea mediante **formulación de imputación** o **archivo motivado** de la actuación, dependiendo de la valoración del acervo probatorio, la complejidad investigativa y la necesidad de recaudar elementos materiales probatorios.

En ese sentido, se informó que la denuncia fue presentada el **11 de noviembre de 2025** y que actualmente el proceso se encuentra **dentro del término legal de la etapa de indagación**, periodo durante el cual la Fiscalía adelanta actividades de **policía judicial y recaudo de elementos materiales probatorios**, incluyendo valoraciones técnicas y demás actuaciones investigativas.

Finalmente, indicó que fueron **activadas y recomendadas medidas administrativas de restablecimiento de derechos** ante las entidades competentes, como la **Comisaría de Familia** y la **Defensoría de Familia del ICBF**, en garantía de la protección integral de la víctima.

.

Atentamente;



AIDA RAMOS MAMIAN
Personera Delegada de Asuntos Penales

Proyectó: Juan David Varona Mosquera – Contratista
Revisó-Aprobó: Aida Ramos Mamian – Personera delegada en asuntos penales